

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00272-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | JEREMIAS SEPULVEDA SANTAFE Y OTROS |
| APODERADO: | SORAYA GUTIERREZ ARGUELLO |
| DEMANDADO: | NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co segen.consejo@policia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“**PRIMERO: CONFIRMASE** la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión, el 30 de abril de 2015, mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24dc225e877a47c090552890298d1cc9ff8327e3c1af355aa26c8c681d664bc5

Documento generado en 13/09/2021 03:09:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00412-00

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | RAUL CABALLERO LOZANO Y OTRO |
| APODERADO: | DARIO INDALECIO BARON PUENTES |
| DEMANDADO: | LA NACION – RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“PRIMERO. CONFRIMAR la sentencia del 29 de mayo de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, Subsección de Descongestión, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fe4bb7ad621b0eda5893b75696577cf51a38897923c96b1fa149337831f3763

Documento generado en 13/09/2021 03:09:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra auto interlocutorio, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-1999-00026-00

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | EFRAIN SERRANO GOMEZ Y OTROS |
| APODERADO: | ADRIANA PATRICIA HOYOS SERRANO adrianahoyos.abogada@gmail.com |
| DEMANDADO: | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS- njudiciales@invias.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“**PRIMERO: REVOCAR** el numeral quinto del auto de 13 de abril de 2015, expedido por el Tribunal Administrativo de Santander, en cuanto rechazo el incidente de regulación de honorarios promovido por el abogado Luis Alfredo Manrique Valderrama.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud del interesado por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, impártasele el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81624d1b3836dff84a4c1ccc2d6bd351faf5496380b5a7e20e119ad820e039c

Documento generado en 13/09/2021 03:09:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2001-00889-01 (55955)
680112331000-2001-00890-01

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | GUSTAVO ALVAREZ VILLAREAL Y OTROS |
| APODERADO: | OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ correo@oscarhumbertogomez.com |
| DEMANDADO: | NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTROS jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 23 de julio de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, y en su lugar:

SEGUNDO: DECLARAR que los intereses de la Nación no están debidamente representados por la Rama Judicial, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencial.

TERCERO: NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

CUARTO: SIN CONDENA EN COSTAS.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d23f9642a8eae207d678adef5d4f75e64a572c049836abaf3e1a0ac06cfdecc

Documento generado en 13/09/2021 03:09:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2006-00488-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | NICOLAS ALBERTO PALACIO DELGADO Y OTROS |
| APODERADO: | CAROLINA SOTO MENDEZ carolinasotoasociados@hotmail.com |
| DEMANDADO: | FISCALIA GENERAL DE LA NACION, NACION MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA-EJERCITO NACIONAL jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

*“**MODIFICAR** la sentencia del 5 de junio de 2012, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, y, en su lugar, se dispone:*

***PRIMERO: Declarar** de oficio la falta de legitimación en la causa por activa de WILLINTON PALACIO DELGADO Y ANTONIO JOSE PALACIO DELGADO, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.*

***SEGUNDO: Declarar,** de oficio la indebida representación de la NACIÓN por el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL, con base en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.*

***TERCERO: Negar** las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en las consideraciones de esta sentencia.*

CUARTO: Sin condena en costas.
(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e125cbe15103c3015c15f420bb0f9d1e0cab0f9de4013d0327dcbf75f53dce62

Documento generado en 13/09/2021 03:09:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-0019-00

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | HERMINDA SIERRA CAMACHO Y OTROS |
| APODERADO: | ESPERANZA RODRIGUEZ LOPEZ |
| DEMANDADO: | NACION – MINISTERIO DE SALUD – Y OTROS notificacionesjudiciales@minsalud.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 18 de mayo de 2012; en consecuencia, **NIEGANSE** las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, impártasele el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61ff9c39a97470c63ff45715f4602e38f13b518084a7743b8670454040d67a44

Documento generado en 13/09/2021 03:08:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2007-00325-01

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | RITA EMMA CARRILLO MANTILLA Y OTROS |
| APODERADO: | JORGE LUIS ESPINOSA JAIMES jorgespinosabogado@hotmail.com |
| DEMANDADO: | NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co segen.consejo@policia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el seis 806) de julio de dos mil veinte (202), en donde se resuelve:

"MODIFICAR la sentencia proferida el 5 de octubre de 2012, por el Tribunal

Administrativo de Santander, por las razones expuestas, la cual quedara así:

PRIMERO: DECLARAR administrativamente responsable a la Nación Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional, por los daños sufridos por los demandantes, con ocasión a la muerte de la señora Amanda Mantilla Medina.

(...)

Así como la providencia que corrige la sentencia de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil (2021).

PRIMERO: CORREGIR el numeral segundo de la parte resolutive de la Sentencia de 6 de julio de 2020, proferida por esta Corporación, el cual quedará así:

"SEGUNDO: como consecuencia de la anterior declaración, **CONDENAR** a la Nación-Ministerio de Defensa Nacional-Policía Nacional a pagar por concepto de perjuicios morales, el equivalente en pesos de las siguientes sumas:

| Concepto | Demandante | Monto |
|-----------------|--|-------------------------|
| | Rita Emma Carrillo Mantilla, Amanda Carrillo Mantilla y Felix Manuel Carrillo Mantilla (hijos) | 100 smlmv para cada uno |



| | | |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|
| <i>Perjuicios morales</i> | <i>Jorge Alberto Chaparro Carrillo, Jhonatan Javier Chaparro Carrillo, Daniel Ricardo Chaparro Carrillo, Roger Andres Serrano Carrillo, Laura Johanna Carrillo Vargas y Natalia Carrillo Ascencio (nietos)</i> | <i>50 smlmv para cada uno</i> |
|-------------------------------|--|---------------------------------------|

''

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado**

Firmado Por:

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf4bf26346a1c2d7f43e4d16cce47e40c0108db727cb1c28eb6954b5aad99254

Documento generado en 13/09/2021 03:08:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2008-00581-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | LUIS JAVIER VILLAMIZAR CASTELLANOS |
| APODERADO: | EDGAR ARMANDO VELASCO ARIZA |
| DEMANDADO: | NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y OTRO jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 20 de abril de 2012, proferida por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfc17a59cc392eb2deee8f446a786075f7bede6d5cc5a099b6b8178a8fddb679

Documento generado en 13/09/2021 03:08:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00271-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | LUIS BENITEZ ABAUNZA Y OTROS |
| APODERADO: | ERID LOPEZ RUEDA erid2006@hotmail.com |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE SANGIL juridica@sangil.gov.co notificacionesjudiciales@sangil.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

“**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, el 30 de julio de 2013, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. Sin condena en costas.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c034ab5c2b3b730de4b723f1913afed589ae57bfd0300dde8fb4750c7da15375

Documento generado en 13/09/2021 03:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00575-00

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | RITA ADARME Y OTROS |
| APODERADO: | ALIRIO CASTELLANOS MENDOZA alicas0653@hotmail.com |
| DEMANDADO: | HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y OTROS juridicaesehospitalflorida@gmail.com |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA – FALLA MEDICA- |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

*“**PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia apelada, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander el 5 de marzo de 2014.
(...)”.*

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Código de verificación:
6d14ae20d999f657ebcf41ab4de26874c97e8180561a100982e39496dcb5e70f
Documento generado en 13/09/2021 03:08:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2009-00646-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | CECILIA PEREZ CASTELLANOS Y OTROS |
| APODERADO: | OSCAR HUMBERTO GOMEZ GOMEZ correo@oscarhumbertogomez.com |
| DEMANDADO: | NACION – RAMA JUDICIAL- dsajbqanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

“PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia del 16 de abril de 2015, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander en Descongestión, mediante el cual se negaron las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4e1d0d1b3fa0d19ee2a07199b7e4a77e7c36d2a7ee8615c32d5b73ce2785450

Documento generado en 13/09/2021 03:08:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2010-00949-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | EMPRESA FLOTA CACHIRA LTDA. flotacachira.ltda@gmail.com |
| APODERADO: | JOSE ORLANDO REYES RINCON joseo_reyes@hotmail.com |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA notificaciones@floridablanca.gov.co TAXIS DE FLORIDABLANCA FLOTAX S.A. flotax@hotmail.com |
| MEDIO DE CONTROL: | ACCION DE NULIDAD |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 15 de diciembre de 2014 por la Subsección de Descongestión del Tribunal Administrativo de Santander, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Sin condena en costas a la parte demandada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb5015147ca9848d9e227403be54759ac4bf708cde61ca726ab928531f932ce7

Documento generado en 13/09/2021 03:08:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00075-00

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | ANA MARIA DIAZ FAJARDO y OTRO |
| APODERADO: | CESAR AUGUSTO HERRERA HERRERA herrejuris@hotmail.com |
| DEMANDADO: | LA NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION, RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co dsajbganotif@cendoj.ramajudicial.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 3 de septiembre de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

TERCERO: SIN COSTAS

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Contencioso 6 Administrativa Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

31b993487ece6bc5c37e56f8cd072cf4280d203e67c6730f4a54045f55d4a7e4

Documento generado en 13/09/2021 03:08:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00211-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | EDUARDO QUIROGA QUIROGA |
| APODERADO: | CARLOS RICARDO MARQUEZ VELASCO |
| DEMANDADO: | FISCALIA GENERAL DE LA NACION jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), en donde se resuelve:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 27 de julio de 2015 por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda presentada por **EDUARDO QUIROGA QUIROGA** contra la NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

905bd77a180cb628b3d5cd2e823029c3db585cf979860ab8427f6788093fdb2d

Documento generado en 13/09/2021 03:08:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2011-00507-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | EDER JAVIER DIAZ MONTAÑO |
| APODERADO: | JUAN CARLOS CORONEL GARCIA jcabogadosasociados@gmail.com |
| DEMANDADO: | NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co segen.consejo@policia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“PRIMERO. CONFRIMAR la sentencia de 27 de junio de 2013, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que negó las pretensiones de la demanda.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

92824593c5c3ea46b5896ec762ac4c5adbc960a1284849c7131629090186e0f4

Documento generado en 13/09/2021 03:09:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00248-00

| | |
|--------------------------|---|
| DEMANDANTE: | JOSE ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ |
| APODERADO: | SHIRLEY PEREZ LANZZIANO |
| DEMANDADO: | MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA defensajudicial@barrancabermeja.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

PRIMERO: REVOCASE la sentencia proferida el 14 de diciembre de 2017, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander Subsección de Descongestión Sala de Asuntos Laborales, que negó las suplicas de la demanda.

SEGUNDO: Como consecuencia de la decisión anterior, **DECLARESE LA NULIDAD** de la Resolución Número 02216 del 25 de agosto de 2011, expedida por la Secretaria General del Municipio de Barrancabermeja.

TERCERO: En virtud de la anterior nulidad, **ORDENASE** el reintegro del señor José Antonio Rodríguez Suarez, al cargo que ocupaba en la Alcaldía de Barrancabermeja o a uno similar en caso de que este se encuentre provisto por un funcionario de carrera administrativa.

CUARTO: ORDENASE el pago de los salarios y demás prestaciones salariales ordinarias dejadas de percibir desde la fecha del retiro – 25 de agosto de 2011- hasta la fecha en que se efectuó el reintegro efectivo del demandante, con las prevenciones efectuadas en la parte motiva de este fallo.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

**Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 6 Administrativa
Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f41106e1614720718727124e991534f58855e98df3e6656fdf32b5544b47eda

Documento generado en 13/09/2021 03:09:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA: Recibido el expediente de la referencia proveniente del H. Consejo de Estado, donde se surtió recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia, sigue al Despacho del Magistrado para lo de su conocimiento.

CLAUDIA YANIRA RUIZ ORDOÑEZ
Escribiente

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE OBEDECE Y CUMPLE
Exp. No. 680012331000-2012-00251-00

| | |
|--------------------------|--|
| DEMANDANTE: | LUIS MODESTO RUEDA PEÑA |
| APODERADO: | MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO marialucellyvg@hotmail.com |
| DEMANDADO: | NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL desan.notificacion@policia.gov.co segen.consejo@policia.gov.co |
| MEDIO DE CONTROL: | REPARACION DIRECTA |

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Consejo de Estado en la providencia calendada el siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en donde se resuelve:

“**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia del 31 de octubre de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander y en su lugar dispone:

SEGUNDO: DECLARAR de oficio la caducidad de la acción, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

TERCERO: NO CONDENAR en costas.

(...).

Una vez ejecutoriado este proveído, archívese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA DIGITALMENTE
IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado

Firmado Por:

Ivan Mauricio Mendoza Saavedra
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

Contencioso 6 Administrativa Tribunal Administrativo De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22c574796918656dad12f76a301e3a1f11e998f05473b3339266a82be11bcbe8

Documento generado en 13/09/2021 03:09:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**